

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, Junio dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la curadora designada en auto de fecha quince (15) de abril de 2020 para que representara a la parte demandada dentro del presente proceso de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL seguido por ADOLFO ENRIQUE MONSALVE JIMENEZ, no tomó posesión del cargo y presentó excusa, sea la oportunidad para relevarla incluyendo en esta oportunidad al doctor JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTINEZ, para la designación de Curador Ad - Litem de la demandada DIANA MARIA CORDERO BUELVAS, con el fin de que la represente en este asunto. Comuníquese al abogado citado de esta designación, haciéndole saber que es de obligatorio cumplimiento su aceptación so pena de las sanciones que contempla el artículo 48 N° 7 del C.G.P., salvo que el designado acredite estar actuando en al menos cinco (5) procesos como defensor de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez,

YADIRA SOLORZANO CLEVER

P. LIQ. SOC. CONY. # 2017-00469
SE LIBRO OFICIO NRO. 0579
LIRM

Firmado Por:

YADIRA CANDELARIA SOLORZANO CLEVER

**JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**f2613491391db687030b0c16c317cedf2894b64d5ee87dcd5bb602d393d
7f601**

Documento generado en 16/06/2021 08:11:50 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>